

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 2

FECHA: Lima, 17 de julio de 2026	
Unidad de Organización	Oficina General de Gestión Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores
Actividad Operativa	AOI00004501984 - Gestión de la Asignación de Recursos y Contratos de los Órganos del Servicio Exterior
Meta Presupuestaria	316
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de asistencia legal para apoyo en la atención de trámites de los Órganos del Servicio Exterior para la Oficina General de Gestión Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente a las siguientes misiones: C-Sidney, C-Boston, C-Chicago, C-Dallas, C-Houston, C-Miami, C-Washington, C-Florenia, L-Roma, L-Lisboa, L-Bruselas, L-Washington, L-Atenas, L-Yakarta, L-San_Jose, REPPERU_OACI, DELEPERU_OEA, ONUPER y EMBAPERUVA

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se encuentra incluido en el CMN

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad coadyuvar al cumplimiento de las labores asignadas a la Oficina General de Gestión Exterior, que conllevara a optimizar los aspectos administrativos a fin de cumplir con la operatividad de la Entidad.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

El objetivo del presente requerimiento es contratar un (01) servicio de asistencia legal para brindar asistencia legal especializada para apoyar a la Oficina General de Gestión Exterior en la atención oportuna y eficiente de los trámites relacionados con los Órganos del Servicio Exterior, contribuyendo al adecuado desarrollo de la gestión administrativa y al cumplimiento de la normativa aplicable.

Objetivos Específicos:

- Proporcionar apoyo legal en la revisión, análisis y elaboración de documentos vinculados a los trámites administrativos de los Órganos del Servicio Exterior.
- Absolver consultas y emitir opiniones técnicas respecto de los procedimientos administrativos a cargo de la Oficina General de Gestión Exterior, conforme al marco normativo vigente.



- Apoyar en el seguimiento y atención de los requerimientos formulados por los Órganos del Servicio Exterior, asegurando la adecuada tramitación de los expedientes.
- Contribuir a la elaboración de proyectos de comunicaciones, informes, memorandos y demás documentos de naturaleza legal vinculados a la gestión de los Órganos del Servicio Exterior.
- Coadyuvar al cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos para la atención de los trámites de competencia de la Oficina General de Gestión Exterior.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina General de Gestión Exterior tiene a su cargo la atención de los trámites administrativos vinculados a los Órganos del Servicio Exterior, los cuales requieren el análisis, revisión y elaboración de documentos de naturaleza legal, así como la atención oportuna de los requerimientos formulados por dichos órganos, en el marco de la normativa vigente.

En atención a la redistribución de las necesidades operativas de esta Oficina General, se ha identificado la necesidad de contratar un servicio de asistencia legal que brinde apoyo en la atención de los trámites de los Órganos del Servicio Exterior, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la dependencia, asegurar la continuidad de las actividades y contribuir al cumplimiento eficiente de sus funciones.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
071100388980	Contratación del servicio de asistencia legal para apoyo en la atención de trámites de los Órganos del Servicio Exterior para la Oficina General de Gestión Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente a las siguientes misiones C-Sidney, C-Boston, C-Chicago, C-Dallas, C-Houston, C-Miami, C-Washington, C-Florenia, L-Roma, L-Lisboa, L-Bruselas, L-Washington, L-Atenas, L-Yakarta, L-San_Jose, REPUPERU_OACI, DELEPERU_OEA, ONUPER y EMBAPERUVA	01	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

Asistencia en la revisión y evaluación legal de contratos civiles de arrendamiento solicitados por los Órganos del Servicio Exterior.

Asistencia en la revisión y evaluación legal de contratos de trabajo, asuntos sociolaborales y gestión de personal en los Órganos del Servicio Exterior.

- Asistencia en el análisis, evaluación y elaboración de proyectos de memorándum para absolver consultas formuladas por los Órganos del Servicio Exterior.
- Elaboración de ayudas memoria en el marco de la atención de controversias legales de los Órganos del Servicio Exterior.



- Asistencia a los Órganos del Servicio Exterior para el seguimiento de contratos y la atención de consultas legales.
- Revisión, registro y archivo de contratos laborales y civiles de los Órganos del Servicio Exterior.
- Control y archivo de los expedientes de personal y de arrendamientos de los Órganos del Servicio Exterior.
- Mantenimiento y actualización de los registros y archivos de personal, arrendamientos y demás materias relacionadas.
- Asistencia en la atención de requerimientos contenidos en los oficios remitidos por diversas entidades.
- Asistencia en la revisión de proyectos de documentos administrativos elaborados por los Órganos del Servicio Exterior.
- Asistencia en el trámite de las solicitudes formuladas por los Órganos del Servicio Exterior para la adquisición de bienes de capital con cargo a la asignación extraordinaria.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.
No Aplica.

6.4. Impacto ambiental.
No Aplica.

6.5. Condición de operación.
No Aplica.

6.6. Transporte.
No Aplica.

6.7. Seguros.
No Aplica.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Título en Derecho y/o Administración y/o Ciencias Políticas y/o Relaciones Internacionales.
- Experiencia general, mínimo dos (2) años en el ámbito legal dentro del sector público y/o privado.
- Curso especializado en ética, integridad y lucha contra la corrupción y/o gestión pública.
- Conocimientos de ofimática a nivel usuario, acreditado mediante declaración jurada.
- Declaración Jurada de conocimientos en trámite documentario.
- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Rubro servicios).

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.

Acreditación

El título se acreditará con copia simple.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.



IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y Antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de Contratación Marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Contratación Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

No corresponde.



9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

- ✓ Secretaría General
- ✓ Oficina General de Gestión Exterior
- ✓ Unidad Funcional de Asignaciones
- ✓ Unidad Funcional de Contrataciones en el Exterior
- ✓ Unidad Funcional de Revisión de Cuentas y Calidad del Gasto
- ✓ Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Órganos del Servicio Exterior
- ✓ Órganos de Línea

b) Área responsable de las medidas de control:

- ✓ Oficina General de Gestión Exterior

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.



XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial, en la Oficina General de Gestión Exterior, situada en el Jirón Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

En caso se requiera el traslado del locador fuera del lugar de la prestación, la entidad podrá cubrir los gastos de pasajes y viáticos, con los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO y es a partir de la notificación de la orden de servicio hasta: **Ciento cincuenta (150) días calendario.**

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	PLAZO DE PRESENTACIÓN	DETALLE DEL ENTREGABLE
1° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio hasta los 30 días calendario	Un informe que contenga el reporte de las actividades realizadas en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia.
2° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio hasta los 60 días calendario	Un informe que contenga el reporte de las actividades realizadas en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia.
3° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio hasta los 90 días calendario	Un informe que contenga el reporte de las actividades realizadas en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia.
4° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio hasta los 120 días calendario	Un informe que contenga el reporte de las actividades realizadas en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia.



5° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio hasta los 150 días calendario	Un informe que contenga el reporte de las actividades realizadas en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia.
---------------	--	---

NOTA IMPORTANTE:

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://stdciudadano.rree.gob.pe/aplicaciones/reingenieria/MPD/mpdweb.nsf/frmDocumento.xsp> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Oficina General de Gestión Exterior.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina General de Gestión Exterior, previo V°B° de la Unidad Funcional de Contrataciones en el Exterior, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

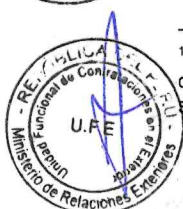
XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Plazo de ejecución
Primer entregable	A partir de la notificación de la orden de servicio hasta los 30 días calendario
Segundo entregable	A partir de la notificación de la orden de servicio hasta los 60 días calendario
Tercer entregable	A partir de la notificación de la orden de servicio hasta los 90 días calendario
Cuarto entregable	A partir de la notificación de la orden de servicio hasta los 120 días calendario
Quinto entregable	A partir de la notificación de la orden de servicio hasta los 150 días calendario

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina General de Gestión Exterior emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.



XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

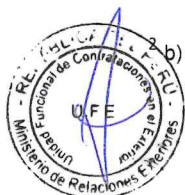
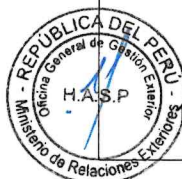
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
Para servicios: F = 0.40

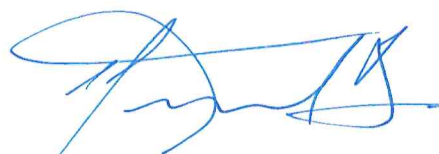
- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde.



- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



DOCUMENTO FIRMADO
P.S. HUMBERTO ANTONIO SUÁREZ PLASIER
Oficina General de Gestión Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Humberto Antonio Suárez Plasier
Jefe de la Oficina General de Gestión Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores

